

Constancia secretarial: Paso a despacho del señor Juez, el presente proceso Ejecutivo Ejecutivo de Mínima Cuantía promovido por la Cooperativa de Profesionales de Caldas "Cooprocal" en contra de la señora Claudia Patricia Gaviria Vanegas, advirtiendo que la fecha del auto que reformar la liquidación del crédito de la demanda quedó errado en cuanto al año. Sírvase ordenar.



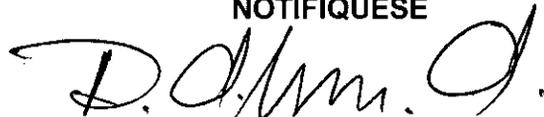
Rogelio Gómez Grajales
Secretario

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ARANZAZU - CALDAS**

Tres (03) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, de acuerdo con el inciso 2° del artículo 285 C.G.P., se aclara que la fecha de liquidación del crédito dentro del presente proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía promovida por por la Cooperativa de Profesionales de Caldas "Cooprocal" en contra de la señora Claudia Patricia Gaviria Vanegas, radicación No. 17-050-40-89-001-2017-00192, concretamente el año, que no es 2020 como equivocadamente se indicó, sino el 03 de marzo del año 2021.

NOTIFÍQUESE



RODRIGO ÁLVAREZ ARAGÓN
Juez

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° 022

Fijado hoy 04 de marzo de 2021, en la Secretaría del juzgado

Hora 8:00 a.m.



Rogelio Gómez Grajales
Secretario

